



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. SOLICITANTE:

La Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad

2. ÁREA USUARIA:

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ La Sub-Gerencia de Infraestructura

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

1.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 03 006 0008

1.2. PRODUCTO// META: 0015

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - 15

4. OBJETIVO DEL BIEN

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de combustible (**DIESEL B5**), la cantidad de (**3,545 galones**), el mismo que abastecerá a las unidades móviles, de esta manera trasladarse a las diferentes zonas de intervención, la misma que realizará las labores monitoreo para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRAMO CASERÍO SAN MIGUEL Y TRAMO CASERÍO BRISAS DE SHANANTIA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI"**.

5. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública de adquirir combustible (Diesel B5), la cantidad de (**3,545 galones**), el mismo que servirá para realizar la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRAMO CASERÍO SAN MIGUEL Y TRAMO CASERÍO BRISAS DE SHANANTIA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI"**.



C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El bien debe Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B5 (Diésel B5)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UND. MEDIDA	CANTIDAD
VOLATILIDAD	GALONES	3,545
✚ DESTILACIÓN °C (A 760 MM HG) 90% RECUPERADO, °C		
✚ PUNTO DE INFLAMACIÓN PENSKY MARTENS, °C		
✚ DENSIDAD A 15 °C, KG/M ³		
FLUIDEZ		
✚ VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C, CST (A)		
✚ PUNTO DE ESCURRIMIENTO, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
✚ NÚMERO DE CETANO (C)		
✚ ÍNDICE DE CETANO (**)		
✚ CENIZAS, % MASA		
✚ RESIDUOS CARBÓN RAMSBOTTOM 10% FONDOS, % MASA (D)		
✚ AZUFRE TOTAL, MG/KG (PPM) ¹		
CORROSIVIDAD		
CORROSIÓN LÁMINA DE COBRE 3 H. 50 °C, N°		
CONTAMINANTES		
AGUA Y SEDIMENTOS % VOL		
LUBRICIDAD		
LUBRICIDAD, DIÁMETRO RASGADO DE USO CORREGIDO, HFRR A 60 °C, MICRÓN		
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
PUNTO OBSTRUCCIÓN DEL FILTRO, FLUJO EN FRÍO, °C (CFPP) O (POFF)		
CONDUCTIVIDAD		
CONDUCTIVIDAD, PS/M (E)		
BIODIESEL 100 (B100)		
CONTENIDO, % VOL. (***)		



6.2. Condiciones de Operación:
No corresponde

6.3. Embalaje y Rotulado (de corresponder)
El bien debe estar debidamente sellado

6.4. Vigencia del producto

C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No Corresponde

6.5. **Sistema de contratación**
No Corresponde

6.6. **Visitas y muestra**
No corresponde

6.7. **Otras Obligaciones del contratista**
No corresponde

7. **PERFIL DEL PROVEEDOR**

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos
- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.

8. **FORMAS DE PAGO:**

El pago se efectuará de UNICA por el bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, Guía de Remisión, y CCI.

Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación de los vales de consumo los mismo que deberán estar firmadas con el área usuaria y por el responsable del abastecimiento (El proveedor), además de ello deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

9. **GARANÍA COMERCIAL:**

No corresponde

10. **MUESTRAS:**

No Corresponde

11. **PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los bienes será a los 03 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.



C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERÍSTICAS TECNICAS	UND. MEDIDA	CANTIDAD
VOLATILIDAD	GALONES	3,545
✚ DESTILACIÓN °C (A 760 MM HG) 90% RECUPERADO, °C		
✚ PUNTO DE INFLAMACIÓN PENSKY MARTENS, °C		
✚ DENSIDAD A 15 °C, KG/M ³		
FLUIDEZ		
✚ VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C, CST (A)		
✚ PUNTO DE ESCURRIMIENTO, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
✚ NÚMERO DE CETANO (C)		
✚ ÍNDICE DE CETANO (**)		
✚ CENIZAS, % MASA		
✚ RESIDUOS CARBÓN RAMSBOTTOM 10% FONDOS, % MASA (D)		
✚ AZUFRE TOTAL, MG/KG (PPM) ¹		
CORROSIVIDAD		
CORROSIÓN LÁMINA DE COBRE 3 H. 50 °C, N°		
CONTAMINANTES		
AGUA Y SEDIMENTOS % VOL		
LUBRICIDAD		
LUBRICIDAD, DIÁMETRO RASGADO DE USO CORREGIDO, HFRR A 60 °C, MICRÓN		
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
PUNTO OBSTRUCCIÓN DEL FILTRO, FLUJO EN FRÍO, °C (CFPP) O (POFF)		
CONDUCTIVIDAD		
CONDUCTIVIDAD, PS/M (E)		
BIODIESEL 100 (B100)		
CONTENIDO, % VOL. (***)		

12. RECEPCIÓN DEL BIEN:

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del servicio será emitida por la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, generara la conformidad de servicio contratado.

C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. PENALIDAD POR MORA: No Aplica

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo con el siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL;

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
 - e) Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por la Sub-Gerencia de Infraestructura, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no exceda de los diez (7) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.



.....
JEFE DEL AREA USUARIA

C.c.
Archivo
File Personal